

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

956 *ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÁ, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ASPAS ENERGY, S.L.
ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA, S.L.U.
ENERGÍAS RENOVABLES VILLAFRANCA, S.L.U.
BITTER TWINS HUESCAR SOLAR, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que el socio único de la sociedad ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÁ, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") aprobó el día 30 de diciembre de 2024 su fusión, mediante la absorción de las siguientes sociedades: ASPAS ENERGY, S.L., ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA, S.L.U., ENERGÍAS RENOVABLES VILLAFRANCA, S.L.U y BITTER TWINS HUESCAR SOLAR, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas de forma directa o indirecta por los mismos socios y que la fusión ha sido aprobada por decisión del socio único de la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 53.1 de la LME, por remisión del artículo 56.1 LME.

El proyecto común de fusión y toda la información exigida por la LME ha sido puesta a disposición de los socios, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los trabajadores, en su caso, en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión, junto con la restante documentación prevista en el artículo 46 de la LME.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 30 de diciembre de 2024.- Los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbente, Eólica de Málaga, S.L. y Sondasol Spain, S.L. representantes personas físicas, D. Pedro Alejandro Sanabria Smith y D. Mario Móstoles Nieto.

ID: A250012892-1